



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MPA

Ayabaca, 12 de enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo atribuciones del alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la Ciudad de Piura el día viernes 13 y lunes 16 de enero del 2023, a realizar diversos trámites que impulsen la mejora de la gestión municipal.

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al gerente municipal, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la ausencia del señor alcalde - CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera, de conformidad con lo establecido en artículo 24° de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades, resulta pertinente encargar el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera, asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Que, estando alas consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MPA

Ayabaca, 12 de enero del 2023

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primera Regidora: JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE, identificado con DNI N° 02876116, durante el día viernes 13 y lunes 16 de enero del 2023, por ausencia del Titular quién se encontrará en la ciudad de Piura, realizando diversos trámites que impulsen la mejora de la gestión municipal

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las facultades políticas a la Primera Regidora encargada del despacho de alcaldía, por el día que el titular se encuentre en la ciudad de Piura y las facultades administrativas al Gerente Municipal conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VASQUEZ RIVERA
ALCALDE